PRORROGA Nº. 1 AL CONTRATO Nº. 4600012438 de 2021, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN- Y ESTANDAR INGENIEROS S.A.S

Entre los suscritos a saber, **JUAN CORREA MEJÍA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°. 71.630.095, en su calidad de Secretario de Educación, del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto N°. D 2021070004314 del 10/11/2021 y posesionado el 11/11/2021, como consta en el Acta de Posesión Ordinaria N°.1000045641, delegado para contratar por medio del Decreto Departamental N°. D 2021070000528 del 1 de febrero de 2021 y con fundamento en las Leyes N°. 80 de 1993, N°. 1150 de 2007, el Decreto N°. 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** o **DEPARTAMENTO**, con Nit **890.900.286-0** de una parte y de la otra, **NICOLAS ALBERTO POSADA ZAPATA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 8.129.027, en su calidad de representante legal de la sociedad **ESTANDAR INGENIEROS S.A.S.,** con Nit. 900.615.681-0, sociedad constituida por documento privado del 08 de mayo de 2013 de los accionistas, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 23 de mayo de 2013, en el libro 9, bajo en número 9359, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar la presente Prórroga Nº. 1 al Contrato Nº. 4600012438 de 2021, que tiene por objeto "Mejoramiento de la infraestructura física de establecimientos educativos en los municipios de Santa Fe de Antioquia, Anza y Heliconia, Antioquia", previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la sociedad ESTANDAR INGENIEROS S.A.S, en comunicación del 23 de Noviembre de 2021 manifiesta que requiere 16 días calendarios adicionales a los contemplados contractualmente, argumentando que se han presentado diversas situaciones que han afectado de manera directa los rendimientos y objetivos inicialmente planteados referentes al suministro de materiales, temporada invernal, temporada de recolección de café y logística para consecución de mano de obra. **2.** Que mediante justificación para modificación al Contrato Nº. 4600012438 de 2021, la supervisión del contrato manifestó la necesidad de prorrogar el plazo contractual, argumentando diferentes circunstancias que soportan la solicitud como: a) Suministro de materiales a la obra: debido a la escasez general que se ha presentado debido a la pandemia Covid-19, ya que es un problema actual en este tipo de contratos, se han presentado problemas con la adquisición de materiales tales como: cerámicas de enchapes de pisos y paredes, piso en gres, porcelana sanitaria, esto ha conllevado a retrasos en la culminación de estas actividades y sobreprecios en las mismas. b) Temporada Invernal: Debido a las fuertes lluvias que se han presentado debido a la ola invernal que afecta a Colombia en este último trimestre del año, se ha dificultado de manera significativa el avance de los frentes de obra, debido a que la mayoría de las vías de acceso a las Instituciones Educativas Rurales son vías terciarias sin mantenimiento y se encuentran en un nivel alto de deterioro afectando el ingreso de materiales, así como los rendimientos de actividades críticas en el cronograma de actividades como son: mantenimiento de cubiertas, construcción de filtros, excavaciones, llenos y construcción de pisos. c) Temporada de recolección de café: Por tratarse de zonas templadas y con sembrados de café, esta temporada ha coincidido con la ejecución de la obra, dificultándose la consecución de las mulas y/o transporte de camperos de la zona para acarreos en donde estos se requieren, así como la consecución de mano de obra no calificada. d) Logística para trabajadores: dadas las dos circunstancias mencionadas antes, se ha vuelto muy complicado encontrar comida y/o servicio de vivienda para los empleados de la obra, casi la totalidad de fuera de la zona de ejecución de las obras. Es importante mencionar que la prórroga no requiere recursos adicionales, puesto que son suficientes para la terminación. **3.** Que bajo el anterior orden, se solicitó prorrogar el plazo del contrato Nº. 4600012438 de 2021, establecido en la CLAUSULA QUINTA, en dieciséis (16) días calendario, hasta el 31 de diciembre de 2021. **4.** La presente prorroga fue recomendada en las sesiones del 3 y 14 de diciembre de 2021, de los Comités Interno de Contratación y de Orientación y Seguimiento en Contratación, mediante Actas Nº. 65 y N°. 109, respectivamente. Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato Nº. 4600012438 de 2021, establecido en la

CLAUSULA QUINTA del contrato, en 16 días, hasta el 31 de Diciembre de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA**, se obliga a informar la presente prórroga a la compañía de Seguros que cubrió el presente contrato y ampliar las vigencias de la póliza en el plazo prorrogado. **CLAUSULA TERCERA:** Forman parte integrante de la presente prórroga, los siguientes documentos: a) Informe de seguimiento a la contratación estatal, b) Justificación para la modificación del contrato. c) Certificados del Comité Interno de Contratación y de Orientación y Seguimiento d) Los demás que se expidan en razón a la prórroga y adición del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS**: Quedan vigentes todas cláusulas contenidas en el contrato principal y que no sean contrarias al presente documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN:** Se realizará en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nº. 1082 de 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 14 días del mes de diciembre de 2021.

EL CONTRATANTE,

JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EL CONTRATISTA,

NICOLAS ALBERTO POSADA ZAPATA
Representante Legal
ESTANDAR INGENIEROS S.A.S.

	Nombre:	Firma:	Fecha:
Elaboró	Luis Hernando Riascos Narváez – Prof. Universitario		14/12/21
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas – Prof. Especializado Dirección de Asuntos Legales- Educación		14/12/21

LRIASCOSN